

Y. Cámara; y todas las demás leyes vigentes en esta mate-
ria. Por último se aprobó el artículo 6°

Aceptó en seguida sin modi-
ficación alguna el proyecto que autoriza al
Poder Ejecutivo para contratar la con-
tinuación de un camino de Chuquiagu-
ya á Guaymas.

Después de lo cual, siendo ya
más de las diez de la noche se levantó la
sesión.

El Presidente

El Secretario

A. Guaymas

Manuel M. Pelt

Sesión ordinaria del 1 de agosto.

Instalóse á las doce y me-
dia del día, concurrendo los H. H. Sr. Presidente,
Vicepresidente, Aquino, Cárdenas, Cuca, Chiriboga,
Cebaleros, Glona, Espina, Espinel, Fernández Co-
arba, Fernández Madrid, Hinoj. Stunabel, Hino-
j. Hino, Matute, Matute, Mora, Morales, Sa-
nza, Díaz, Paredes, Pineda, Pilib, Ponce, del
Pozo, Roca, Samaniego, Serrano, Vinte-
milla y Viteri.

Aprobada que fué el acta de la
sesión anterior, se dió primera lectura al
proyecto de decreto originado en la Y. Cáma-
ra Colegisladora, las dietas que al Sr. Anto-
nio J. Valdivia le concedieron como di-
putado en 1880, y que él ha cedido á la

Municipalidad de Cuenca.

La misma H. Cámara devolvió aprobada por ella el proyecto relativo al Protectorado Católico de Quito, sin otra modificación que la del artículo 5.º, la que se aceptó en su primera parte. En cuanto a la calificación de los alumnos agraciados con becas, el H. Piedra y el Sr. León sostuvieron que dicha calificación debía hacerse de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, para garantía de la moralidad y porque el Obispo concierne mejor a las familias de sus alumnos, por medio de los informes circunstanciados de los curas, y de los profesores de escuelas o colegios establecidos. Propuso el H. Roca que, dejando a las Municipalidades el calificar a los alumnos se conservase la intervención de los prelados. Contestó el H. Roca que esto no era posible, por cuanto significaba una modificación y además, dejando los jóvenes calificados dedicarse tan solo a aprender oficios, no era indispensable que interviniese el Obispo. Agregó el H. Cueva que se desconfiaba de las Municipalidades, como no se no estuviesen en un país católico y por otra parte los alumnos para el Protectorado saldrían de las escuelas primarias que se hallaban bajo la dependencia de los Concejos Cantonales. Replió el H. Piedra que en las escuelas de artes y oficios era donde había de cultivarse más la moralidad y que si todos los padres de

unos pobres se empeñaban en mandar á ellas á sus hijos, bien estaba que se prefiriese á los de mejores costumbres y hábitos más á propósito para conocerlos que la autoridad ultramarina. corroboró lo dicho el Sr. Ben, manifestando el peligro de que los jóvenes obreros de las provincias, siendo de malas tendencias, vinieran á corromperse por completo en la Capital, y regresaran á sus hogares en su país, no sólo de oficias sino también de corrupción. El Sr. Ponce volvió á indicar la conveniencia de conservar el acuerdo del Concejo Municipal con la Autoridad Eclesiástica y el Gobernador. Consultado la H. Cámara, adoptó este último partido.

Por las siguientes informes de la Comisión de Guerra se aprobaron y el subsecuente en su parte dispositiva pasó á 2º debate.

"Cama. Suro. - Exa. Srta. Felisa Chiribanda viuda del Comandante Vicente Moya pide se le confiera letras de montepío militar. De la relación hecha por la peticionaria resulta, que su esposo ha fallecido en el año de 1885, esto es, estando vigente la Constitución sancionada en el año de 1860, cuyo artículo 126 prohíbe las letras de cuantel y retiro, exceptuando á los militares que estando en posesión de ellas, tengan sesenta años de edad ó menos de servicio activo. No encontrándose en ninguno de estos casos el mencionado jefe no se puede conceder á la viuda las letras que solicita y se devolverían los documentos presentados. Este es el dictamen de nuestra Comisión, salvo el mejor acuerdo de la H. Cámara."

Cámara - Quito, Agosto 4 de 1888. - España - del Pajo - Madrid." "Como Señor Sr. Sr. Dolores Muizalde, viuda del Comiente Coronel Yari Ullinas, solicita que se le conceda la gracia de mantepio militar. Del informe del Sr. Ministro de Guerra consta que este jefe estuvo honrado del escala fué militar al tiempo de su fallecimiento que tuvo lugar el 23 de Abril de 1844. Además de la partida antitimonial que se ha presentado, consta que la Sr. Dolores Muizalde ha contraído matrimonio en 1.º de Junio de 1847 con el Sr. Yari Rendón y Manroy, sin que el expediente haya otro documento que acredite haber sido esposa del Comandante Ullinas. Por tanto, vuestra Comisión es de parecer que no puede conceder la gracia que solicita la Sr. Muizalde, a quien se devuelvan los documentos presentados, salvo el mejor concepto de la H. Cámara. - Quito, Agosto 4 de 1888. - Nájera - España - del Pajo - Madrid."

"Como Señor Sr. Sr. El apoderado de la Sr. Amalia Flores, viuda del General D. Bernardo Stagg, solicita que se mande pagar a su representada la cantidad de sesientos cincuenta y cinco pesos a que es acreedora por pensiones de mantepio militar, según la liquidación practicada por el Sr. Ministro de Hacienda hasta enero de 1878; y también las pensiones veni-

Das desde febrero del mismo año en que el Gobierno del General Vintemilla le hizo una paraca de las revistas mensuales. Muy justa es la solicitud, y nuestra Comisión es de parecer, que previa liquidación se ordene el pago, con arreglo á la ley de crédito público, de las pensiones que la Srta. Ana María Flores ha dejado de percibir. Tal es el dictamen de la Comisión, salvo lo que nuestra sabiduría tenga á bien resolver.

Quito, Agosto 4 de 1888. - M. C. V. J. Paredes
 España (Del Pozo).

En segunda discusión se considera con el proyecto que declara vigente la ley de 1.873 abrogada del Concordato, el que autoriza al Poder Ejecutivo para donar un tanto á la Municipalidad de Cuenca, y el que prohíbe á los empleados públicos, negociar crédito contra el Tesoro Nacional. Respecto á este último dejó indicado el H. Polít. que la prohibición se retirase, á obtener dichos créditos por sumas gratuitas.

En este momento ^{intervienen} los H. H. Diputados Pino y Vidalgo, á sostener la insistencia de la H. Cámara Colegisladora en el proyecto que establece escuela de arte y oficios en Batavanga. El H. Pino recuerda que en el decreto legislativo de 22 de Agosto de 1.884, que reproduce el actual, se mandaba establecer la escuela de arte y oficios con un legado de la Srta. Modéquez y bajo la dependencia del Hmo. Sr. Obispo, á quien se cedió el terreno y casa de la "Fabrica", renunciado este derecho por el Hmo. Sr. Obispo, el H.

Quando le pasó al Hospital de Bata-
ungua; pero la H. Cámara de Diputa-
dos lo adjudicaba a la escuela de ar-
tes y oficios que estimaba de urgente
necesidad, y a la cual había señalado
P. 12000 en el recargo aduanero; apro-
bada esta partida en el H. Senado
no había ya inconvenciones alguna pa-
ra que aceptase el proyecto, habiendo
un positivo bien a Bataungua; pues,
se menciona a la magnificencia del ilus-
tre ciudadano D. Vicente Perin, tenía un
colegio, se fundaba una escuela de ar-
tes y oficios para el pueblo. Y razonó
el H. Ministro sobre las ventajas del
proyecto, que iba a sacar del ocio a
muchos jóvenes, dándoles un verdadera
capital, que era el hábito y la ha-
bilidad para el trabajo, y siendo por
lo tanto moralizador el proteger las artes,
como lo habían hecho varios Papas y
Cardenales. El H. Espinós dijo que desde
que vino a la H. Cámara de Diputados
este proyecto, la 2.^a Comisión de Hacien-
da había estado por él. También el H.
Ochoena Glorioso que la escuela de artes
y oficios de Bataungua, tendrá elementos
abundante para plantearse con buen
éxito, pues, además de los P. 12000 re-
cibía esta casa con su terreno y su
agua potable, así como el crédito de
la Municipalidad en contra del Fisco,
esto eran elementos suficientes para
empujar la obra ya que el Hospital
comenzó con menos y ahora existe

un buen predicamento si bien después de transcurridos veinte años. Ocurrió el H. Ponce que una vez votados los S. 12000 en la Ley de Aduanas no había obstáculo en admitir el proyecto que antes era ilusorio, pero que no podría referirse al H. Senado de ir examinando sus pormenores que antes no tuvo en cuenta. El H. Mateos, por último, dijo que en este año se había despendido el fuero de las escuelas de artes y oficios así como en el año anterior el de los ferrocarriles, pero que si esta institución altamente benéfica y moralizadora estaría por ella. Cerrado el debate, se aceptó la insistencia en los artículos 1.º y 2.º y en el artículo 3.º con excepción del número 2.º acerca de la cual dijo el Ochoaerria Plana que era general la repugnancia que había para desfogar a los indios de sus terrenos comunes, pues eran capaces de sublevarse para defenderlos y además la Municipalidad de Patateungo tenía hecha una transacción con las comunidades indígenas. Reconoció el H. Ponce que el inciso aquí se refería a dificultades y aun, si se insertó en el proyecto, fue tan solo porque ya constaba en el Decreto de 1887. ARCHIVO

Respecto al artículo 4.º el H. Ponce manifestó que el deseo de los H. H. Diputados había sido que los S. 12000 sirvieran de fondos o capitales para que colocados a interés sus intereses fueran garantidos como rentas al establecimiento; mas como tales intereses no bastarían, era forzoso votar alguna cantidad con el carácter de renta; así pues los fondos no eran indispensables.

Los y las rentas si lo eran: este siste-
ma se habia adaptado en el Hospital y lo
propio se hacia en el Colegio de San Vi-
cento. Opony este concepto el V. Echeverria
Blanca, diciendo que una vez creada la es-
cuela, era preciso que las Legislaturas
la protegiesen, como habia sucedido
con el Hospital: capitalizandose los
\$ 12000, se miraba por el presente y
quedaba asegurada el establecimiento.
Admiti el V. de la Roca que una vez se
comprendiese el espíritu del proyecto que
era el de sacar dos subsidios al Teso-
ro para la compra de artes y oficios,
uno con el título de fondo y otro con
el de renta, para ir guardando el
primer y no gastando más que el
segundo, de suerte que al cabo de po-
cos años se tendrían un ingente ca-
pital de renta sin gran provecho de
la casa. Roplió el V. Hidalgo que su
deud había sido que un tanto bien se ca-
pitalizase la suma permitida en la
aduana para hacer frente después á las
contingencias futuras, y que por otra parte
se quería evitar el desfalco. Agregó el V.
Pineda que si no hubiese peligro de que el
deud se desgasase, no habia tampoco in-
conveniente en que se negase el artículo.
El V. Mateos opinó que si iba á capita-
lizarse el subsidio aduanero no se constru-
ria ni el edificio de la escuela y en tal
caso la próxima Legislatura retiraria con
razón sus favores. Roplió el V. Echeverria
Blanca que los fondos podian muy bien

en la casa, toda vez que los bienes raíces constituyen también un capital. El H. Ponce dijo que se iba a sentar un precedente funestísimo, pues de hoy más todos los establecimientos públicos exigirían en el presupuesto de gastos una cantidad para sus fondos y otra para sus rentas: los H. H. Diputados por Patatecunga debían ser los primeros en emitir esta capitalización de los fondos, es decir, aumentando con lo que se paraba en el colegio, cuyos capitales fueron a mutuo se habían perdido, miserablemente. Constatada la H. Cámara, rechazó el artículo 4º y aceptó los artículos siguientes. Después de lo cual se retiraron los H. H. Comisionados.

En segunda discusión se vio el proyecto que condena al sueldo de Don Juan de Dios en Guayaquil el valor de la madera prestada por el Gobernador, y el que sería merecido impuesto a la provincia del Oro para la habilitación del puerto de Guaylá o Bohío.

Una solicitud del conductor de correos Manuel Gordillo para que se le conceda jubilación pasó a la Comisión 1ª de Peticiones; y a la 2ª.

Dióse lectura del presupuesto de gastos para el bienio de 1889 y 90 y el H. Ponce indicó la falta que debía subsanarse, de la cantidad votada para el camino del Norte hasta el Cauchi; el H. Matorello que se tuviese en cuenta una solicitud de las Religiosas del Buen Pastor; y el Sr. Ponce que se aumentara \$/3000 para la reconstrucción de iglesias destruidas por el terremoto.

Concedida la solicitud del H. Matorello

Ue. apoyado por el H. Piedad, la recomen-
dacion del proyecto de ley reformativa de la
de Aduanas; los mismos H. H. Senadores pro-
pusieron que del camino de Azoques se
enargasen la junta provincial de Canas,
en vez de la Municipalidad de Azoques;
esta variacion hecha de acuerdo con los H. H.
Diputados de aquella provincia, vitando to-
do de acuerdo entre los H. H. Camareros. Con-
vino en la modificacion el H. Senado.
Introducidos entonces los H. H. Di-
putados Uquillas y Quiraga anunciaron
la insistencia de la H. Cámara Colegiada
para en el proyecto de ley que establecia un
archivo nacional, advirtiendo que el artículo
relativo a los sueldos de los empleados del
archivo habian sido negado en aquella H.
Cámara y pasado solo por equivocacion
de la Junta a la H. del Senado. Vi-
go por el H. Uquillas que era ya indis-
pensable, por honor de la Republica, te-
ner un archivo donde se reuniesen los
documentos historicos que venian a consul-
tar algunos extranjeros, desde que nues-
tra historia estaba intimamente entrelazada
con la de otros paises, como Inglaterra
y Francia; ademas, si se habia establecido
ya la Comisión Codificadora, era preciso
darle este auxiliar del archivo, para que
sus labores no encontrasen obstaculos en la
falta de documentos. Manifestó a su
vez el H. Quiraga que el proyecto no
era nuevo, y no habia otra cosa que
reunir en un solo el archivo legislativo
creado por la ley de 1886 y el nacional

formado por el decreto ejecutivo de 1884 citando
 el proyecto: la utilidad y la economía estaban
 por tanto, de manifiesto. Contentó el H. Sr. Vice-
 presidente que hablaba la creación de dos archivos
 y no era necesario otro tercero, que nada podía
 hacer sino pedir copias de los que ya existían.
 Tampoco sería convenientemente repartido en una sola
 el judicial y el legislativo, que aun de impetu-
 rosa necesidad. Rectificó el H. Quiroga la
 objeción anterior, demostrando que, lejos de crearse
 un tercer archivo se reducirían a uno solo el
 legislativo y el gubernativo, dependiendo subsiguientemente
 al archivo nacional judicial. El H. Matouelle,
 reconociendo la grandiosidad del proyecto, lo com-
 batió precisamente por esta razón, pues la Re-
 pública no estaba en aptitud de tener un
 archivo tan en grande, como se veía cla-
 ramente por la deficiencia y el desorden de los
 archivos pequeños; bien estaba que se estable-
 ciese el archivo judicial, así como existía ya
 el legislativo, a cargo de un hombre labo-
 rioso e inteligente, pero no debía pensarse en
 este archivo general, mientras no fuesen arre-
 glados los más elementales. El H. Uguillas con-
 tó que si los archivos pequeños no mar-
 chaban bien, porque los hombres más com-
 petentes no se prestaban a ocupar un em-
 pleo tan subalterno, dotado con muy escasa
 renta; y las razones aducidas por el H. Be-
 nardet precipitante lejan de ir en contra del
 proyecto lo confirmaban, puesto que, si los
 archivos menores no estaban bien arreglados,
 era menester suprimirlos y fundar uno más
 importante. Redujo el H. Matouelle que
 si los archivos particulares y aun los menores

189
civiles no estaban bien ordenados y clasificados, no era fácil que se colacione el archivo general de toda la República, que exigía muchos salones y un número de empleados mucho mayor que el establecido por el proyecto. Consultada acerca de él la H. Cámara, volvió a negarlo y se retiraron los H. H. Diputados.

Comunicó que la H. Cámara Colegiadora había negado por 2.ª vez los artículos 5.º y 6.º, e insistió en la modificación del artículo 4.º y en el 2.º adicional del proyecto que organiza la facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central. El H. Matante pidió que se insistiera por 2.ª vez en la obligación del examen para los estudiantes que debían asistir a la clase de religión. Volvió a observar el H. Curo que había hecho obligatorio la asistencia, para lograr el objeto deseado. Contrajo este supuesto el H.ano. León, de mostrándose que, si los jóvenes no tenían el estímulo del examen, asistirían materialmente a las clases, sin atender a la palabra del maestro ni reportar procedimiento alguno de ella. El H. Senado insistió en la parte final del artículo 4.º, así como en el artículo 5.º, conformándose con la negativa del artículo 6.º.

En cuanto al artículo adicional, relativo al Secretario del Subdirector de Estudios, el H. Curo advirtió que este empleado debía igualmente tener sus secretarías, que por este artículo se le daba como separado y en adelante no le serviría ya el del colegio de la provincia. No respondió.

el H. Piedra que no era esta la significación
 del artículo, sino que el Secretario que debía ser el
 Subdirector de Estudios fuese nombrado y removido
 por él, y no por el Rector del Colegio. El H. Ma-
 tavelle hizo leer el artículo 8.º de la Ley Orgánica
 de Instrucción Pública, y probó la oposición que
 tenía con este artículo el proyectado por la H.
 Cámara de Diputados. Agregó el Sr. Bion que
 entre un Subdirector de Estudios y un Rector, más
 facultades le correspondían a este último y era ju-
 sto que el miembro del Secretario del colegio. Hizo
 también el H. Cuera un que la mente del artículo
 era que hubiese dos Secretarios diversos, uno para
 el colegio y otro para la Subdirección de Estudios;
 con esta aclaración podría aceptarse el artículo.
 Admitió el H. Pólo que ya no había modifica-
 ción alguna y no quiso adaptarlo o negarlo
 simplemente. El H. Cuera hizo entonces, con apoyo
 del H. Piedra, la moción de que se consultase a
 la H. Cámara de Diputados sobre el genuinamen-
 to de un artículo adicional. Objeto el H. Ma-
 tavelle que sea la que fuese la explicación que
 podría insertarse en la ley y el artículo quedaría
 oscuro. Cita el H. Cuera el ejemplo de la mis-
 ma H. Cámara colegisladora que había consulta-
 do sobre el uso de la apelación concedida
 a los delincuentes políticos en los juicios mili-
 tares. Negada la moción, el H. Cuera volvió
 a negar el artículo adicional; y el H. Sr. Presi-
 dente nombró para que restituyesen la mis-
 tencia en los artículos 4.º y 5.º a los H. Ma-
 tavelle y Venturilla.

En seguida se aprobó el proyecto
 que manda pagar de preferencia a la Uni-
 versidad Central, la suma que le adeuda la

Wason para que adquiriera ó construyera una nueva casa: quedando la antigua para el Instituto de Ciencias. El considerando es su premio, en habiendo indicado el H. Estado - ville que bastaba referirse al oficio del Rector de la Universidad.

Luego se aprobó también el tratado adicional al de paz y amistad con España y el proyecto de ley que lo acepta.

Presentado el siguiente informe de la Comisión 1^a de Peticiones, se negó en el mismo modo por católicas votos contra dos.
"Cano Juan. Vista la solicitud que ha dirigido al Congreso el Sr. Dr. Gabriel María Plácido Caamaño, ex-presidente de la República, con el objeto de obtener el permiso á que se refiere el artículo 88 de la Constitución, nuestra Comisión 1^a de Peticiones opina que no debe acceder á ella, pues así que para dispensarse del precepto legal, debe haber razones justificativas, que no aparecen desde luego en la solicitud aludida. La H. Cámara despondrá. Sin embargo, lo que juzgare más justo en su ilustrado criterio. — Quito, Agosto 7 de 1888. — Vintimilla. — Viteri. — Morales"

Quedó, en consecuencia, encargada la Comisión 2^a de Peticiones de presentar el proyecto.

Habiéndose puesto en conocimiento del H. Senado que la H. Cámara Colegiadora había negado el proyecto de reformas constitucionales, esta H. Cámara se conformó con la negativa.

Admitiéndose el proyecto que es

tablas escuelas de culto y oficinas en Guayaquil y Nishumbra; negándose tan solo los n.º 2.º y 5.º del artículo 3.º; habiendo el V.º P.º de mostrada que este último inicie un peligroísimo, porque excitaría a que los empleados fiscales o municipales de la provincia del Azuay y el Chimborazo, exigieran hacer una buena obra, se hicieran condonar en fuertes alcances, para reembolsarlos luego a favor de esas escuelas; de este modo se plantearía un gran peligro de la Función Legislativa.

Por último se aprobó la renuncia de los proyectos relativos a los Vicariatos Apostólicos de la Región Oriental y al que facultaba al Poder Ejecutivo para vender un terreno a orillas del río Machángara en esta Capital.

Diendo ya más de las cuatro de la tarde el V.º P.º Presidente declaró terminada la sesión.

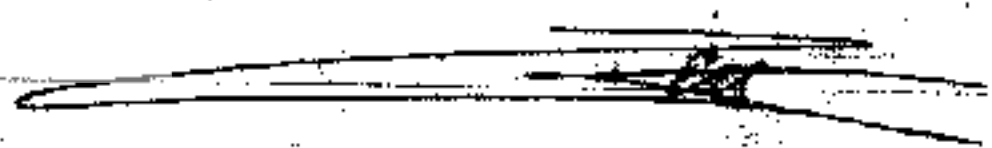
El Presidente

A. Guzmán



El Secretario

Manuel M. P.º



Sesión extraordinaria del 7 de agosto.

Abrióse a las siete y media de la noche y concurren los V.º V.º Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente, Aguirre, Cárdenas, Cuervo, Fernández, Galdames, Gómez, Linares, Martínez, Montañón, Mera, Nájera, Ortiz, Parides, Pizarro, Polak, Ponce, Roca